

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de mayo de 1982.

Y vistas las presentes actuaciones S-500/82 caratuladas "ROLDAN, Norberto H. s/Prosecretario de la Corte solicita sanción", y

CONSIDERANDO:

Que el señor Prosecretario del Tribunal, Dr. Carlos Omar Gómez, comunica a fs. 2/3 la falta de respeto hacia su persona en que incurriera el Auxiliar de 5a. de esta Corte Roberto H. Roldán y el incumplimiento reiterado de sus obligaciones por el citado agente.

Que el interesado en su descargo admite que puede haber incurrido en una actitud indebida hacia su superior y su incumplimiento del horario, aunque alega que sobre esto último tenía conocimiento el señor Mayordomo del Tribunal.

Que lo expuesto determina la existencia de falta grave administrativa de parte del empleado Roldán toda vez que el respeto debido a su superior jerárquico constituye uno de los pilares básicos en que se asienta toda organización para su correcto y normal funcionamiento, sin que la ausencia de intención alegada por el agente, en la hipótesis en que la misma fuera cierta, permita exculparlo.

Que ello así, y a los efectos de graduar la sanción a que se ha hecho acreedor Roldán, debentenerse en cuenta las anteriores medidas disciplinarias que se le impusieran, la gravedad de la falta cometida y la alegada ausencia de propósito insultante.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

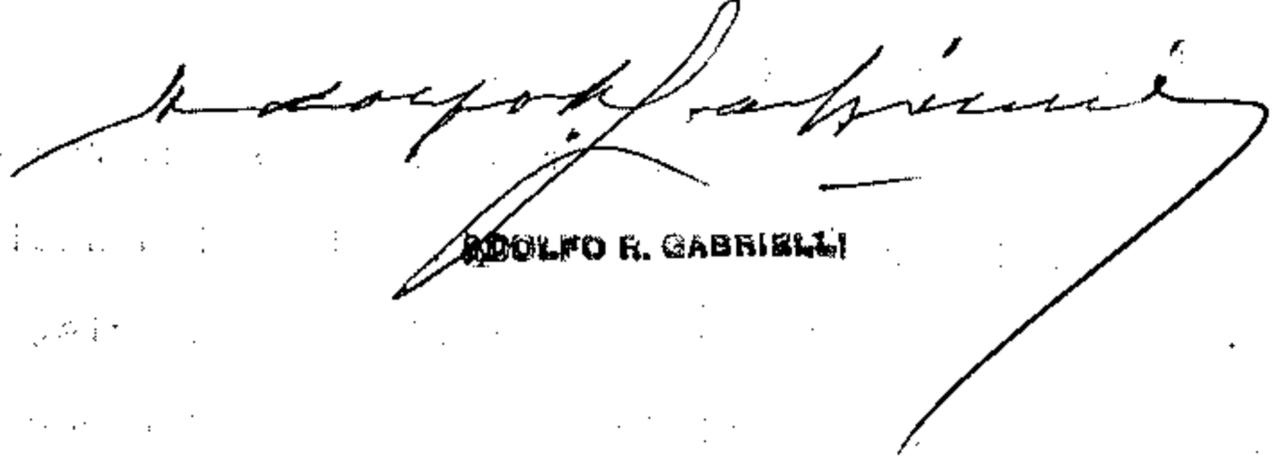
////////////////////////////////////

SECRET

////////////////////////////////////

SUSPENDER al Auxiliar de 5a. (P.S.) de esta /
Corte, Roberto H. Roldán, por el término de DIEZ DIAS sin go
ce de sueldo (art.16 del Decreto ley 1285/58), al que se ha
ce saber que en caso de incurrir en nuevos actos de indisci
plina se adoptarán sanciones más graves.

Regístrese, notifíquese y comuníquese. Previa
constancia en el legajo personal del interesado. Archívese.-



RODOLFO R. GABRIELLI

imf/JM.